



- 1 -

NUMERO: 2

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

FIJACION DE CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PROMARISCO S.A._____

CUANTIA: S/. 5.100'000.000._____

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día dos de Abril de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, abogado **EDUARDO FALQUEZ AYALA**, ~~Notario~~ Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparecen la compañía **PROMARISCO S.A.**, representada por el señor **ANTONIO PINO GOMEZ-LINCE**, quien declara ser ecuatoriano, casado, Ingeniero, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta del nombramiento que se agrega a la presente escritura pública._____

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura de **FIJACION DE CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:_____

SEÑOR NOTARIO:_____

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste una de fijación de un Capital

Social Autorizado, aumento de Capital Social Suscrito y Pagado, y reforma de Estatuto Social que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública el Señor Ingeniero Antonio Pino Gómez-Lince, por los derechos que representa como Gerente General de la Compañía "PROMARISCO S.A.", por resolución de la Junta General de Accionistas celebrada el trece de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Por Escritura Pública otorgada el veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y uno ante el Notario Segundo Doctor Jorge Jara Grau, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el trece de Octubre de mil novecientos ochenta y uno se constituyó la Compañía PROMARISCO S.A. con un capital de Diez millones de sucres; b) Por Escritura Pública otorgada el treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario Segundo Doctor Jorge Jara Grau, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos, se aumentó el capital a Veinte millones de sucres y se reformó el Estatuto Social; c) Por Escritura Pública otorgada el veinticinco de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho ante el Notario Segundo, Doctor Jorge Jara Grau, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiuno de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, se aumentó el capital a Ciento cuarenta y seis millones de sucres y se reformó el Estatuto Social; d) Por Escritura Pública otorgada el catorce de



B. EDUARDO FALQUEZ AYALA

- 2 -

10/13

Junio de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Segundo, Doctor Jorge Jara Grau e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Duran el doce de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve, se cambió el domicilio al cantón Duran y se reformó el Estatuto Social; e) Por Escritura Pública otorgada el seis de Julio de mil novecientos noventa, ante el Notario Segundo, Doctor Jorge Jara Grau e inscrita en el Registro de la Propiedad de Duran el dieciséis de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, se reformó el Estatuto Social; f) Por Escritura Pública otorgada ante el Notario Abogado Eduardo Falquez Ayala, Notario Séptimo del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Duran el diez de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se aumentó el capital social y se reformó el Estatuto Social; y, g) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el trece de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, decidió por unanimidad fijar un Capital Social Autorizado, aumentar el Capital Social Suscrito y Pagado, y reformar el Estatuto Social.-----

CLAUSULA TERCERA: RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- El Señor Ingeniero Antonio Pino Gómez-Lince, por los derechos que representa como Gerente General de la compañía "PROMARISCO S.A." en base a las resoluciones de la Junta General de Accionistas celebrada el trece de Marzo de mil novecientos noventa y ocho declara: a) Que se fija un Capital Autorizado de Diecisiete mil seiscientos millones de sucres, b) Que el Capital Social Suscrito y

Pagado de la Compañía "PROMARISCO S.A.", ha sido aumentado en la suma de Cinco mil cien millones de sucres, a más del existente que es de Tres mil setecientos millones de sucres, de manera que, el nuevo Capital Social Suscrito y Pagado de la Compañía es de Ocho mil ochocientos millones de sucres; c) Que el mencionado aumento de capital suscrito y pagado se lo ha efectuado mediante la emisión de Cinco millones cien mil nuevas acciones de un mil sucres cada una, las mismas que son pagadas en parte mediante la cuenta de reserva por revalorización de patrimonio y otra parte por la cuenta Reserva Legal.-----

CLAUSULA CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.-

El Señor Ingeniero Antonio Pino Gómez-Lince, por los derechos que representa como Gerente General de la Compañía PROMARISCO S.A., declara que se reforma el Estatuto Social en el siguiente artículo: "ARTICULO CUARTO: El Capital Social Autorizado es de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES. El Capital Social Suscrito y Pagado de la Compañía es de OCHO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en ocho millones ochocientas mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al ocho millones ochocientas mil inclusive.-----

CLAUSULA QUINTA: DECLARACIONES.-

El Señor Ingeniero Antonio Pino Gómez-Lince, por los derechos que representa de PROMARISCO S.A., bajo juramento, declara expresamente: a) que todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana; b) que el aumento de capital social suscrito y pagado que se hace en la presente Escritura Pública, ha sido



NOMBRAMIENTO

4

Certificamos que la Junta General, de Accionistas de la compañía anónima denominada "PROMARISCO S. A.", celebrada el día 17 de Diciembre de 1997, reeligió al señor ingeniero ANTONIO PINO GOMEZ-LINCE para el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía, por el periodo estatutario de DOS AÑOS, contados a partir del día 27 de diciembre 1997. Su anterior nombramiento, para el mismo cargo al que ha sido designado, fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Durán el día 27 de diciembre de 1995.

De conformidad con la Ley el Estatuto Social el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma individual y separada o conjuntamente con el Presidente de la Compañía, o con el Vicepresidente de la Compañía, o con el Gerente General de la Compañía, en los casos que legalmente corresponda, con las atribuciones, deberes y limitaciones de su cargo.

Las atribuciones del Gerente General de la Compañía constan de la escritura de reforma del Estatuto Social de la misma, autorizada por el Notario del Cantón Guayaquil, señor doctor Jorge Jara Grau, el día 6 de julio de 1990, inscrita en el Registro Mercantil de Eloy Alfaro, cantón Durán, provincia del Guayas, el día 16 de agosto de ese mismo año.

La Compañía fue constituida mediante escritura pública autorizada por el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, el día 27 de agosto de 1981, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, Libro de Industriales el día 13 de octubre de 1981, de fojas 10.915 a fojas 10.983, número 796 y anotada bajo el número 21.950 del Repertorio. La Compañía cambió su domicilio de la ciudad de Guayaquil, en el cantón del mismo nombre, a la jurisdicción del Cantón Durán, donde actualmente tiene su domicilio, mediante escritura pública autorizada por el Notario Segundo del cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, el día 14 de junio de 1989, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Durán el día 12 de octubre de 1989 y anotada en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 16 de octubre de 1989. Durán, a 17 de Diciembre de 1997.


Luis Fernando Gómez Ycaza
PRESIDENTE


Dr. Eduardo Castillo Barredo
SECRETARIO

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de PROMARISCO S. A.
Durán, diciembre 27 de 1997


Ing. Antonio Pino Gómez-Lince

REGISTRACION DE LA PROPIEDAD DEL CANTON DURAN
1939
13 MAR 1998
REPERTORIO No

Queda inscrito el Nombramiento de Gerente General de la Compañia PROMARISCO S.A. de fojas 35 a 36 número 10 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1939 del Repertorio.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, trece de marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador de la Propiedad.-



[Handwritten signature]
Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán



JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA PROMARISCO S.A., CELEBRADA EL DÍA TRECE

DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- En el cantón Durán a las doce horas del día trece de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, en el local ubicado en la planta industrial de la Compañía, en el Sector Las Brisas del Cantón Durán, a la altura del kilómetro seis y medio de la vía Durán - Tambo, se reunió la General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía "Promarisco S.A.", con la asistencia de las siguientes personas: a) señor Luis Fernando Gómez Ycaza, representando setecientas cincuenta acciones de la Serie "A", tres mil acciones de la Serie "B", tres mil setecientas cincuenta acciones de la Serie "C", treinta y ocho mil ciento veinticinco acciones de la Serie "CH" y un millón ciento cuarenta y tres mil ciento ochenta y cinco acciones de la serie "D", que suman un millón ciento ochenta y ocho mil ochocientos diez acciones de su propiedad; b) señor ingeniero Manuel Ignacio Gómez Ycaza, representando cien acciones de la Serie "A", cuatrocientas acciones de la Serie "B", quinientas acciones de la Serie "C", ocho mil ciento veinticinco acciones de la Serie "CH" y doscientas veintidós mil ciento veinticinco acciones de la serie "D", que suman doscientas treinta y un mil doscientas cincuenta acciones de su propiedad; c) señor Antonio Pino Vernaza, representando ciento cincuenta acciones de la Serie "A", seiscientas acciones de la Serie "B", setecientas cincuenta acciones de la Serie "C", doce mil ciento ochenta y ocho acciones de la Serie "CH" y trescientas treinta y tres mil trescientas sesenta y cinco acciones de la Serie "D", que suman trescientas cuarenta y siete mil cincuenta y tres acciones de su propiedad; d) señor ingeniero Oscar Orrantía Vernaza, representando doscientas acciones de la Serie "A", ochocientas acciones de la Serie "B", mil acciones de la Serie "C"; cinco mil trescientas acciones de la Serie "CH", y, ciento setenta y siete mil setecientas acciones de la Serie "D", que suman ciento ochenta y cinco mil acciones de su propiedad y además representando : d.1) un mil ochocientas veinticinco acciones de la Serie "CH" y cuarenta y cuatro mil cuatrocientas veinticinco acciones de la Serie "D", que suman cuarenta y seis mil doscientas cincuenta acciones de propiedad de la compañía "Inmobiliaria Ormo S.A." y

d.2) doscientas cincuenta acciones de la Serie "A", un mil acciones de la Serie "B", un mil doscientas cincuenta acciones de la Serie "C", quince mil setecientas cincuenta acciones de la Serie "CH", y trescientas cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta y cuatro acciones de la Serie "D", que suman trescientas sesenta y tres mil novecientos treinta y cuatro acciones de propiedad de la Compañía " Durexinvest Internacional S.A. ", en su calidad de Representante Legal de las mismas conforme lo acredita con las copias de sus nombramientos que acompaña; e) señor Joaquín Orrantía Vernaza, representando: e.1) cincuenta acciones de la Serie "A", doscientas acciones de la Serie "B", doscientas cincuenta acciones de la Serie "C" , cuatro mil sesenta y dos acciones de la Serie "CH", y ciento diez mil ochocientos ochenta y cinco acciones de la Serie "D", que suman ciento quince mil cuatrocientos cuarenta y siete acciones de propiedad de la compañía "Inmodos S.A." y e.2) doscientas cincuenta acciones de la Serie "A", un mil acciones de la Serie "B", un mil doscientas cincuenta acciones de la Serie "C", quince mil setecientas cincuenta acciones de la Serie "CH" y setecientas veintiún mil setecientas cincuenta acciones de la Serie "D" , que suman setecientas cuarenta mil acciones de propiedad de la Compañía " Mariscos San Francisco, Marfrisco S.A. " en su calidad de Representante Legal de las mismas conforme a la copias de sus nombramientos que adjunta; f) señor Cristóbal Orrantía Vernaza, representando nueve mil ciento veinticinco acciones de la Serie "CH" y doscientas veintidós mil ciento veinticinco acciones de la Serie "D" , que suman doscientas treinta y un mil doscientas cincuenta acciones de propiedad de la compañía "Rabatasa S. A", en su calidad de Gerente de la misma, conforme a la nota de su nombramiento que presenta y g) señor Xavier Orrantía Vernaza, representando doscientas cincuenta acciones de la Serie "A", un mil acciones de la Serie "B", un mil doscientas cincuenta acciones de la Serie "C", quince mil setecientas cincuenta acciones de la Serie "CH" y doscientas treinta y dos mil setecientas cincuenta y seis acciones de la Serie "D" que suman doscientas cincuenta y un mil seis acciones de propiedad de la Compañía " Aquacultura Purocongo S.A.", conforme con la copia de su nombramiento que acompaña. Todas



Las acciones mencionadas son ordinarias, nominativas, de valor nominal de un sucre cada una y se encuentran íntegramente pagadas. De acuerdo con el

artículo octavo del Estatuto Social, los accionistas podrán intervenir con derecho proporcional a un voto por cada mil sucres pagados de cada acción ordinaria que corresponda. De conformidad con el artículo décimo noveno del Estatuto Social preside la sesión el Presidente de la Compañía, señor Luis Fernando Gómez Ycaza, y actúa en Secretaría el Prosecretario de la Compañía, señor Ingeniero Joaquín Orrantia Vernaza. También concurre a la Junta General con derecho a voz, pero sin voto, el Gerente General de la Compañía, señor ingeniero Antonio Pino Gómez-Lince. Se deja constancia que se dio cumplimiento a lo dispuesto el artículo doscientos ochenta y uno (281) de la Ley de Compañías y el artículo diez y siguientes del Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas, habiéndose completado el quórum universal de instalación de la Junta, inmediatamente antes de las doce horas. Como los concurrentes representan íntegramente el capital pagado, decidieron constituirse en sesión presidida por el señor Luis Fernando Gómez Ycaza, como Presidente de la Compañía, actuando como Secretario el señor ingeniero Joaquín Orrantia Vernaza en su calidad de Prosecretario de la misma, de conformidad con el Estatuto Social. Todos los asistentes manifestaron y decidieron por unanimidad: a) que representan el capital pagado de la Compañía; b) que aceptan que esta sesión se lleve a cabo y en ella se trate y resuelva respecto de los siguientes asuntos: **Uno) Fijar el Capital Social Autorizado, Aumentar el Capital Social Suscrito y Pagado y consecuente reforma del Estatuto Social; Dos) Conocer y Resolver sobre la renuncia de el señor Licenciado J. Gabriel Pino Gómez como Vicepresidente y del Doctor Eduardo Castillo Barredo como Secretario de la Compañía y designación de sus respectivos reemplazos. y Tres) Conocer y Resolver sobre la designación de Comisarios Principal y Suplente, y, que, en consecuencia, la presente Junta General se halla legalmente constituida y puede adoptar acuerdos válidos. Tomadas unánimemente estas decisiones, el Presidente declaró que se encontraba instalada la sesión y dispuso que se entrara a considerar el primer punto del orden del día. Inmediatamente el señor**

Luis Fernando Gómez Ycaza indica que por las altas inversiones que implica el giro ordinario de la Compañía es necesario aumentar el Capital Social Suscrito y Pagado, además manifiesta que aprovechando las reformas a la Ley de Compañías conviene fijar un Capital Autorizado y que se aumente el Capital Social Suscrito y Pagado, además, mociona que se reforme el artículo cuarto en lo referente a la emisión de series por cada aumento de capital, si la Junta aprueba dichas mociones se deberá reformar el Estatuto Social en la parte pertinente. La Junta conoció la moción propuesta y luego de deliberar decide por unanimidad : a) Que se fije un Capital Social Autorizado de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES ; b) Que se aumente el capital social suscrito y pagado en la suma de CINCO MIL CIENTO MILLONES DE SUCRES más, mediante la emisión de CINCO MILLONES CIENTO MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, el mismo que se suscribirá y pagará en una parte mediante la cuenta de Reserva por Revalorización del Patrimonio y otra parte de la cuenta Reserva Legal; por consiguiente, el nuevo capital social suscrito y pagado es de OCHO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en ocho millones ochocientas mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; c) Los accionistas expresamente se acogen al derecho de preferencia y al derecho de atribución que les corresponden según el artículo doscientos veinte numeral sexto de la Ley de Compañías; d) Que las nuevas acciones ordinarias y nominativas se suscriben y pagan de la siguiente manera

Lista de Accionistas de Promarisco S.A.	Acciones antes Aumento	%	Nuevas Acciones	Pagan Por Revalorización	Pagan Reser Legal	Total de Acciones
Luis F. Gómez Ycaza	1.188.810	32%	1.638.630	1.616.344	22.286	2.827.440
Mariscos San Francisco	740.000	20%	1.020.000	1.006.127	13.873	1.760.000
Durexinvest Internacional	363.934	10%	501.639	494.816	6.823	865.573
Antonio Pino Vernaza	347.053	9%	478.370	471.864	6.506	825.423
Aquacultura Purocongo	251.006	7%	345.981	341.276	4.706	596.987
Manuel Gómez Ycaza	231.250	6%	318.750	314.415	4.335	550.000
Rabatasa S.A.	231.250	6%	318.750	314.415	4.335	550.000
Oscar Orrantia Vernaza	185.000	5%	255.000	251.532	3468	440.000
Inmodos S.A.	115.447	3%	159.130	156.965	2.164	274.577
Inmobiliaria Ormo S.A.	46.250	1%	63.750	62.883	867	110.000
	3.700.000	100%	5.100.000	5.030.637	69.363	8.800.000



00007

En lo referente al Estatuto Social, la Junta decide por unanimidad reformar el artículo cuarto, el mismo que dirá así : " **ARTICULO CUARTO : El Capital Social Autorizado es de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES. El capital Social Suscrito y Pagado de la Compañía es de OCHO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en ocho millones ochocientos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una**", f) La Junta decide por unanimidad autorizar al Gerente General, señor ingeniero Antonio Pino Gómez-Lince, para que otorgue la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social correspondiente. De inmediato el Presidente dispuso que se entrara a considerar el segundo punto del orden del día, esto es, conocer y resolver acerca de la renuncia del Vicepresidente y Secretario de la Compañía, y pide que por Secretaría se dé lectura a las respectivas cartas de renuncia, acto seguido solicita la palabra el señor Antonio Pino Vernaza y pide a la Sala aceptar las renunciaciones y agradecer a los exfuncionarios por el buen desempeño en los cargos a ellos encomendados, finalmente mociona que se designe al señor economista Xavier Orrantia Vernaza, Vicepresidente, al economista Joaquín Orrantia Vernaza como Secretario y Prosecretario al Señor Manuel Ignacio Gómez Ycaza. A continuación la Junta luego de deliberar respecto del segundo punto del orden del día, adoptó por unanimidad la siguiente resolución: " **Designar al Señor economista Xavier Orrantia Vernaza, Vicepresidente, al economista Joaquín Orrantia Vernaza como Secretario y al Señor Manuel Ignacio Gómez Ycaza, Prosecretario , por el período estatutario de cinco años, contados a partir de su designación.** " Finalmente el Presidente pone a consideración de la sala el tercer punto del orden del día esto es la designación de Comisarios Principal y Suplente respectivamente. Solicita la palabra el señor Manuel Ignacio Gómez Ycaza , quien presenta a la Sala como moción para dichas designaciones al ingeniero. Fernando Chacón Vásconez y al señor contador Washington Gallo Galarza. A continuación la Junta luego de deliberar respecto del segundo punto del orden del día, adoptó por unanimidad la siguiente resolución : " **Designar al señor ingeniero Fernando Chacón**

Vásconez para el cargo de Comisario Principal y al señor contador Washington Gallo Galarza para el cargo de Comisario Suplente, ambos para el período estatutario de cinco años, contados a partir de la fecha de su designación ". A continuación, la Junta determinó que el expediente de la presente sesión se forme con los siguientes documentos: a) la lista de asistentes formada de conformidad con la Ley; y, b) copia del Acta de la presente sesión, del modo exigido por la Ley. A continuación, luego de consultar a la Sala y por no haber otro asunto sobre el cual tratar, se concedió un momento de receso para la redacción de esta Acta, la misma que, una vez reinstalada la sesión fue leída por Secretaría y aprobada por unanimidad por todos los asistentes, tras lo cual el Presidente declaró terminada la sesión. f) Sr. Luis Fernando Gómez Ycaza.- f) Sr. Manuel I. Gómez Ycaza. .-f.-) Sr. Antonio Pino Vernaza.-f) Ing. Oscar Orrantia Vernaza .-f.-) Econ. Joaquín Orrantia Vernaza.-f) Econ. Xavier Orrantia Vernaza.-f.-) Ing. Cristóbal Orrantia Vernaza.-f) Ing. Antonio Pino Gómez-Lince.

Certifico : Que la presente Acta que antecede de Junta General de Promarisco S.A., es igual su original que se encuentra en el Libro de Actas de la Compañía.-


Econ. Joaquín Orrantia Vernaza

Secretario



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

- 3 -

00 18.

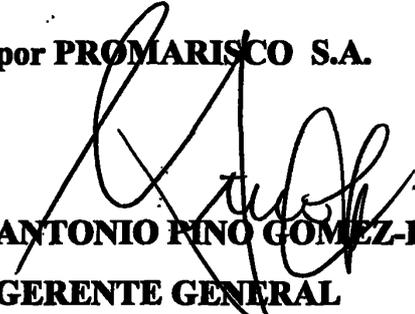
íntegramente suscrito y pagado en su totalidad mediante la cuenta de reserva por revalorización de patrimonio, por lo que el aumento de capital social suscrito y pagado se encuentra correctamente integrado; y, c) que autoriza al Abogado Fernando Chávez Drouet, para que realice todas las gestiones necesarias para el Aumento de Capital y reforma del Estatuto Social.-----

Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública.- Firmado.- firma ilegible: Abogado Fernando Chávez Drouet.- Matrícula número siete mil ochenta y dos.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes que quedan elevados a Escritura Pública.-----

Quedan agregados a la presente Escritura Pública el Acta de Junta General de Accionistas y nombramiento del representante legal de la compañía Promarisco S.A..-----

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz toda esta Escritura Pública al otorgante, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un sólo acto.

por PROMARISCO S.A.


ANTONIO PINO GÓMEZ-LINCE
GERENTE GENERAL

C.C. 090873814-9

CERT. VOT. 0530-181

R.U.C. 0990553965001



EL NOTARIO

E. Falquez

ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA

Se otorgó ante mi, y en fé de ello confiero este QUINTO TESTIMONIO, en siete fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.



E. Falquez

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que tomé nota de la Resolución No.98-2-1-1-0002929 de fecha veintinueve de Junio de mil novecientos noventa i ocho del Intendente de Compañías, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución la Compañía Anónima Promarisco S.A., otorgada ante mí el veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta i uno. Guayaquil, 29 de junio de 1.998.

J. Jara
N O T A R I O





B. EDUARDO FALQUEZ AYALA

DOY FE:-Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.98-2-1-1-0002999, de fecha veintinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía **PROMARISCO S.A.**- Guayaquil, junio 30 de 1.998. *h*



Eufal
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Faint, illegible text or stamp on the left side of the page.



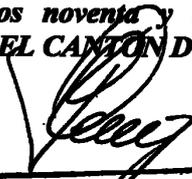
REGISTRADURAS DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE TEXAS
Reportorio No. 677-671
Fecha -2 JUL. 1998
Nota
LA ANOTACION EN REPORTE NO
SIGNIFICA INSCRIPCION *En su favor*



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON DURAN

10

plimiento a lo ordenado en la Resolución # 98-2-1-1-0002999, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el veintinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho, queda inscrita la escritura pública de fijación del capital autorizado de la compañía PROMARISCO S.A., aumento de capital suscrito y reforma de estatutos de fojas 23 a 40, número 4 del Registro Mercantil, Libro de Industriales, anotada bajo el número 6718 del repertorio.- En la ciudad de Eloy Alfaro, cabecera del cantón Durán, a dos de julio de mil novecientos noventa y ocho.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURAN.-


Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

Se toma nota del contenido de esta escritura a fojas 577 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1990, y, 562 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1995, al margen de las inscripciones respectivas.- En la ciudad de Eloy Alfaro, cabecera del cantón Durán, a dos de julio de mil novecientos noventa y ocho.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON DURAN.-


Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

Queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento del decreto # 733 dictado el 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de agosto de 1975.- En la ciudad de Eloy Alfaro, cabecera del cantón Durán, a dos de julio de mil novecientos noventa y ocho.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON DURAN.-


Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

